DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Traslada Real orden de Estado sobre permisos de embarque que deben ser solicitados por los Jefes de buques y aeronaves de guerra extranjeros a su llegada a Grecia.—Concede crédito para la impresión de un diseño.

SECCION DEL PERSONAL.—Ascenso de 30 Alféreces de Infantería de Marina.—Destino a los Tenientes de I. de M. que expresa.—Dispone que el Alférez de I. de M. don J. Paianca concurra a cursos de gimnasia en la E. C.—Cambio de destino de un Buzo de tercera.—Deja sin efecto la Real orden de 28 de abril último sobre destino de un marinero. Dispone que a los inscriptos que tengan el título de Piloto de aviacion e bidroaviación se les haga extensivos los be-

neficios del art. 8º de la vigente ley de Reclutamiento. SECCION DEL MATERIAL.—Nombra Operario de segunda a uno de tercera.

SECCION DE INGENIEROS.—Nombra Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas al Coronel don F. de la Rocha.—Deja sin efecto el nombramiento de profesor de la Academia de Ingenieros y Maquinistas a favor del Teniente Coronel don L. Ruiz.—Resuelve instancia del Capitán de Ingenieros don M. López Acevedo.

SECCION DE SANIDAD.—Aprueba examen de fin de curso efectuado por el Capitán Médico don F. Fernández.—
Idem id. de tercer semestre efectuado por los Capitanes
Médicos don J. Cañadas y don J. Aranda.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede anualidades al personal que expresa.—Dispone acompañe al Intendente general en su viaje un Portero tercero.

Edictos.

Seccion oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Puertos extranjeros.

Circular. — Excmo. Sr.: El Ministerio de Estado, en Real orden comunicada, de 17 del actual, dice a este de Marina, lo siguiente:

"Cúmpleme pasar a manos de V. E. para su debida información, copia de una Nota circular dirigida por el Departamento de Negocios Extranjeros de Atenas a nuestra Legación en dicha capital, relativa a los permisos de desembarque que deben ser solicitados por los Jefes de buques aeronaves de guerra extranjeros a su llegada a Grecia, y que, con su despacho número 136, de 29 de julio último, remite a este Ministerio el señor Ministro de S. M. en la citada población."

De Real orden se publica para general conocimiento, insertándose a continuación la Nota circular de referencia.— Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Señores. .

Nota circular de referencia.

El Ministerio de Negocios Extranjeros de Atenas recuerda el artículo 9.º del "Reglamento relativo a la visita de barcos de guerra extranjeros y aeronaves que los acompañen en Grecia", que dice lo siguiente: "Pueden concederse permisos de salida a los tripulantes sin notificación de este hecho. Pero si se desea desembarcar tropas en formación militar no armadas, o patrullas, deberá dirigirse una notificación especial a las Autoridades militares y a la Policía por mediación del Capitán del puerto, que se encargará de regularizar los detalles del desembarco y los ejercicios de las patrullas." Si no hay Autoridades militares u otras, debe dirigirse esta notificación al Alcalde."

Pabellones extranjeros.

Exemo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección General y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 27 de julio último (D. O. núm. 179), que dispone la inserción en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio del diseño representativo de la bandera adoptada re-

cientemente por la Unión Sud-Africana, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central de este Ministerio, ha tenido a bien conceder el crédito de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas), necesario para esta atención, con cargo al concepto "Impresos", del capítulo 13, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid,

22 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General, Ordenador General de Pagos e Interventor Central del Ministerio. Señores...

Seccion del Personal

Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.-Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en el empleo de Tenientes de la escala activa de Infanteria de Marina, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a dicho empleo, con antigüedad de 24 de julio último y sueldo desde primero del actual, a los Alféreces D. Julián Arana Irurita, D. José Reus Ruiz de Velasco, D. Camilo González Rodríguez, D. Juan León Gutiérrez, D. Basilio Fuentes Serna, D. Vicente Juan Gómez, D. Esteban Dodero Pérez, D. José Rivas Faval, D. Rodolfo de la Rubia Aicalde, D. Juan Conforto Thomas, D. Carlos de Miguel Roncero, D. José Manzano Hernández, D. Vicente Sánchez Riguera, D. Luis Calleja González, D. Angel Inglada García Serrano, D. Enrique Paz Pinacho, D. José Palanca Ascaso, D. José García Gamboa, D. Marciano Gutiérrez Gutiérrez, D. Carlos García Bermúdez de Castro, D. Gerardo Barro Pravia, D. Fernando de la Cruz Lacaci, D. Vicente Trigo Sandomingo, D. Ignacio Gavira Martín, D. Pedro Curiel Palazuelo, D. Pedro Muñoz Caro, D. Antonio Suárez Abelleira, D. Luis Echevarría Acha, D. Francisco García Martín y D. Cándido Calvo Ulled.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Señores...

Circular.—Confiere a los Tenientes de Infantería de Marina que a continuación figuran, los destinos que a sus frentes se indican:

D. Julián Arana Irurita, primer Regimiento.

- D. José Reus Ruiz de Velasco, Compañía de Ordenanzas.
 - D. Camilo González Rodríguez, segundo Regimiento.

D. Juan León Gutiérrez, primer Regimiento.

- D. Basilio Fuentes Serna, Ayudante tercer Regimiento.
- D. Vicente Juan Gómez, primer batallón primer Regimiento.
 - D. Esteban Dodero Pérez, tercer Regimiento.
 - D. José Rivas Faval, segundo Regimiento.
- D. Rodolfo de la Rubia Alcalde, Ayudante profesor Escuela.

- D. Juan Conforto Thomas, primer Regimiento.
- D. Carlos de Miguel Roncero, primer Regimiento.
- D. José Manzano Hernández, Compañía de Ordenanzas.
- D. Vicente Sánchez Riguera, tercer Regimiento. D. Luis Calleja González, tercer Regimiento.
- D. Angel Inglada García Serrano, Compañía de Ordenanazas.
 - D. Enrique Paz Pinacho, primer Regimiento.
 - D. José Palanca Ascaso, segundo Regimiento.
 - D. José García Gamboa, segundo Regimiento.D. Marciano Gutiérrez Gutiérrez, tercer Regimiento.
- D. Garlos García Bermúdez de Castro, tercer Regimiento.

D. Gerardo Barro Pravia, segundo Regimiento.

- D. Fernando de la Cruz Lacaci, Compañía de Ordenanzas.
- D. Vicente Trigo Sandomingo, segundo Regimiento.
- D. Ignacio Gavira Martín, Compañía de Ordenanzas.
- D. Pedro Curiel Palazuelo, primer Regimiento.
- D. Pedro Muñoz Caro, Ayudante profesor Escuela. D. Antonio Suárez Abelleira, segundo Regimiento.
- D. Luis Echevarría Acha, primer batallón segundo Regimiento.
 - D. Francisco García Martín, Compañía de Ordenanzas,
 - D. Cándido Calvo Ulled, segundo Regimiento.

22 de agosto de 1928.

Señores...

Dispone que el Alférez de Infantería de Marina D. José Palanca Ascaso concurra al curso de gimnasia que tendrá lugar en la Escuela Central de Gimnasia a partir del 15 del mes de septiembre próximo, en sustitución del de igual empleo D. José Manzano Hernández, que fué designado por Real orden de 4 de abril último (D. O. núm. 79).

22 de agosto de 1928.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Cuerpo de Buzos.

Dispone que el buzo de tercera clase de la Armada Julio González Pérez cese de prestar sus servicios en el Arsenal del Departamento de Cádiz y pase destinado a las órdenes del Comandante General de la Escuadra.

22 de agosto de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

> El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto Su Soberana disposición de 28 de abril último que destinaba al marinero Jaime Zaragoza Pérez del Ministerio al Departamento de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho,
Nicasio Pita.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Circular.—Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 7.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 23 de junio último (D. O. núm. 143), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Material y Personal y Asesoría General de este Ministerio, se ha servido disponer que a los inscriptos de Marina que tengan el título de Piloto de aviación e hidroaviación, se les naga extensivos los beneficios del artículo 8.º de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, comprendiéndoles en el párrafo primero del artículo 17 del Reglamento para su aplicación, haciéndoles, además, extensivos los contenidos en los artículos 58 y 157 de dicho Reglamento sobre prórrogas de incorporación a filas, estableciéndose para solicitarlas las mismas condiciones determinadas por el artículo 158 de dicho texto para el personal de alumnos de Náutica, Pilotos y Maquinistas de la Marina mercante.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se aplique a los citados Pilotos de aviación e hidroaviación la Real orden de 16 de marzo de 1920 (D. O. núm. 67), relativa a concesión de autorizaciones para viajar, y la de 2 de febrero de 1927 (D. O. núm. 29) que concede licencias ilimitadas para efectuar prácticas de navegación en la Marina mercante al personal que en ella expresa; debiendo, para obtener los beneficios de esta última disposición, acreditar dichos Pilotos que tienen plaza profesional en una Compañía de transportes aéreos, nacionalizada en España y con capital en un 60 por 100 por lo menos español.

con capital en un 60 por 100 por lo menos español.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—

Madrid, 21 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.
Señores. . .

Seccion del Material

Maestranza.

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta cursada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, en 28 de junio último, con el número 1.427, para la provisión de una plaza de operario de segunda clase, armero, vacante en el taller de armería del Ramo de Artillería de aquel Arsenal, a favor del operario de tercera Nicolás Rey Naya, y habiéndose cumplido todos los requisitos reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y nombrar al operario mencionado para la clase de segunda de la Maestranza de la Armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Sres. General Jefé de la Sección del Material, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General del Ministerio.

Señores...

Seccion de Ingenieros

Cuerpo de Ingenieros.

Nombra Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada al Coronel de Ingenieros de la Armada D. Francisco de la Rocha y Riedel, el cual, en tanto no se nombre Subdirector en las condiciones que establece la base tercera de las aprobadas por Real orden de 14 de mayo de 1918 (D. O. núm. 108), conservará los cometidos de Subdirector, para que fué nombrado por Real orden de 14 de junio próximo pasado, excepto el desempeño de la clase de Construcción naval, debiéndose completar el número de Vocales profesores para la Junta económica, que señala la base 12 de las aprobadas por Real orden de 3 de febrero de 1915, con el nombramiento de tres, de las condiciones señaladas para dos en el referido artículo.

23 de agosto de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General e Interventor Central del Ministerio. Señores...

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Exemo. Sr.: Como resultado de lo expuesto por el Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto el nombramiento de profesor de la mencionada Academia, que la Real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 166) hace a favor del Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Luis Ruiz Giménez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General del Ministerio y Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Señores...

Excmo. Sr.: Como consecuencia de instancia del Capitán de Ingenieros de la Armada D. Manuel López Acevedo y Campoamor, solicitando volver al servicio activo y cesar en la situación de supernumerario sin sueldo en que actualmente se encuentra, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, toda vez que lleva más de un año en esa situación y hay vacante en la escala de su empleo, debiendo quedar afecto a este Ministerio, en expectación de destino.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Seccion de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Aprueba examen de fin de curso de la especialidad de Radiología y Elecroterapia, efectuado por el Capitán Médico D. Felipe Fernández y Fernández, declarándole apto para desempeñar los destinos de Jefe de los Laboratorios de Fisioterapia de la Armada, debiendo anotarse el resultado de dicho examen en su expediente personal.

22 de agosto de 1928

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Aprueba examen del tercer semestre de la especialidad de Bacteriología y Análisis químico, efectuado por los Capitanes Médicos D. Julio Cañadas Salcedo y D. José Aranda Rodríguez, declarándolos aptos para cursar el cuarto semestre de dicha especialidad, debiendo anotarse el resultado del examen en su expediente personal.

22 de agosto de 1928.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Intendencia General

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de séptima anualidad, desde la revista del mes de julio anterior, al Oficial tercero del Cuerpo de Archiveros D. Luis Blanco y Campano.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Sres. Intendente General, Ordenador General de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Capitán General del Departamento de Cartagena.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de la primera anualidad, desde la revista del mes de julio ante-

rior, al segundo Maquinista D. Victoriano Medina Marcos. Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de agosto de 1928.

> El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita

Sres. Intendente General, Ordenador General de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Capitán General del Departamento de Ferrol.

Comisiones.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (. D. g.) ha tenido a bien disponer, que en el viaje de revista de inspección que debe pasar el Intendente General a los Departamentos de Ferrol y Cádiz en virtud a lo dispuesto en Real orden de 23 de junio último(D. O. núm. 143), le acompañe el portero tercero D. Antonio Morales Ruiz con derecho a las dietas y viajes reglamentarios, por los días de duración que se inviertan en aquélla.

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de agosto de 1928.

El Vicealmirante encargado del despacho, Nicasio Pita.

Sres. Intendente General, Interventor Central del Ministerio y General Jefe de la Sección del Personal.

EDICTOS

Don Luis Martí Valdivielso-Morquecho, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ceuta,

Hago saber: Que habiendo resultado acreditada la pérdida de la libreta de inscripción marítima del incripto folio 62 de 1927 del Trozo de Ceuta, Andrés Barreiro Muñoz, por el presente se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que hiciera uso indebido del mismo.

Dado en Ceuta, a 28 de julio de 1928.—El Juez instructor, Luis Martí.—El Secretario, José Díaz Leira.

Don José Fernández Teruel, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado la libreta de inscripción marítima al inscripto de este Trozo Rodolfo José María Amador Santana, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Las Palmas, 30 de julio de 1928.—El Juez instructor, José Fernández.

Don Alfonso Sanz y García de Paredes, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío de la cartilla naval el inscripto de este Trozo Carmelo Guardia Ruestes, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 1.º de agosto de 1928.—El Juez instructor,

Alfonso Sanz.